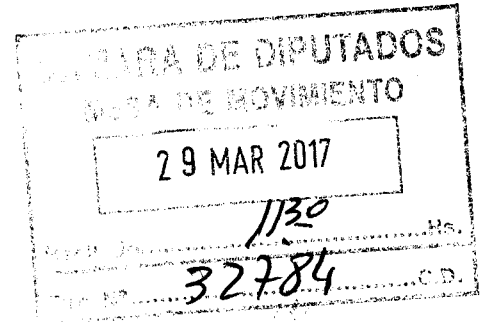




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, resolviera la situación del Alcalde Mayor Luis Enrique Pueyo que, durante años, se desempeñara en el área del Servicio Penitenciario. El expediente que resume el problema es el número 00205 0014324 7.



CARLOS DEL FRAIDE
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El alcalde mayor Luis Enrique Pueyo, DNI 20.147.448, durante años cumplió funciones en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

En los últimos años fue protagonista de una serie de hechos que, según su entender, afectaron su desempeño y menospreciaron su capacidad de trabajo por evidenciar diferencias con la decisiones tomadas por la Dirección del mencionado Servicio Penitenciario.

A partir de esas discrepancias fue objeto de medidas que lo afectaron moral y laboralmente. El expediente que resume el problema es el número 00205 0014324 7.

En una carta remitida al Secretario de Asuntos Penitenciarios de la provincia, doctor Pablo Cococcioni, sostiene sus reclamos administrativos basados en que se mantenga la asignación remunerativa no bonificable por dedicación jerárquica que "se me abonara hasta el mes de junio de 2015; cumpliendo funciones como Subdirector del Modulo A y aquellas que se encontraren impagas desde aquella fecha".

Que en fecha 23 de abril de 2016, solicitó su retiro de la Institución, correspondiéndole 185 días corridos de licencia ordinaria, previo al otorgamiento de la disponibilidad para el retiro (art. 37, inc. B de la ley 8183).

"Que por lo tanto, el cargo y la función, aun en situación de licencia ordinaria y de disponibilidad para el retiro debería mantenerse pues el único acto que cierra el ascenso y produce la vacancia del cargo es el pase a retiro (conf. Art. 39 - ley 8183); cuestión que aún no se ha producido", dice Pueyo.

Agrega que el acto llevado a cabo, le genera "un perjuicio económico presente y futuro, pues atento que para el haber de retiro se computarán el monto de los



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



haber de los últimos doce (12) meses de actividad funcional; estos se verían reducidos notoriamente y en consecuencia el haber jubilatorio también disminuido”.

“Va de suyo que los ítems nombrados, en los que se menciona retribución la misma deberá ser liquidada y abonada con más los intereses correspondientes desde la interposición del presente reclamo hasta el momento del efectivo pago, todo ello de acuerdo a los argumentos de hecho y de derecho que expondré más adelante”, añade.

La experiencia y los antecedentes laborales del señor Pueyo merecen ser tenidos en cuenta para resolver rápidamente esta situación.

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Comunicación.


CARLOS DEL FRADE
Diputado Provincial